



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Modalidad	Convenio de asociación – Artículo 5 del Decreto 092 de 2017
Objeto	<i>"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para contribuir en la asistencia técnica, formación, apoyo metodológico, administrativo y logístico orientados a la implementación, fortalecimiento y sostenibilidad de los Sistemas Locales de Justicia (SLJ) en territorios priorizados".</i>
Valor del aporte del Ministerio	MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.516.341.469)
Contrapartida mínima de la ESAL	La ESAL deberá aportar mínimo el 5,01% en ESPECIE Y/O EN FECTIVO equivalente a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000).
Plazo de ejecución	Hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Disponibilidad presupuestal	3026 del 09 de Febrero del 2026.
Área técnica responsable	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – DMASC – Grupo Interno de Trabajo de Sistemas Locales de Justicia (GIT-SLJ).

El suscrito, **JORGE IVÁN CUERVO RESTREPO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.547.364**, actuando en calidad de Ministro de Justicia y del Derecho y representante legal del Ministerio de Justicia y del Derecho, nombrado mediante Decreto No. 0148 del 2026 y posesionado según Acta No. 2002 de 2026, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias aplicables, en especial las previstas en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1427 de 2017 y el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, procede a otorgar la presente autorización, previas las siguientes consideraciones:

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco de sus competencias misionales, adelanta acciones orientadas a fortalecer el acceso a la justicia, promover mecanismos institucionales de articulación territorial y contribuir a la implementación, fortalecimiento y sostenibilidad de los Sistemas Locales de Justicia –SLJ– en los territorios priorizados.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170 www.minjusticia.gov.co



Para la vigencia 2026, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, a través del Grupo Interno de Trabajo de Sistemas Locales de Justicia, estructuró y sustentó la necesidad de adelantar un convenio de asociación cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir a la asistencia técnica, formación, apoyo metodológico, administrativo y logístico orientados a la implementación, fortalecimiento y sostenibilidad de los Sistemas Locales de Justicia (SLJ) en territorios priorizados.

Para tal efecto, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, en su calidad de área técnica responsable, elaboró y aportó los estudios previos, análisis del sector, ficha de especificaciones y condiciones técnicas, matriz de riesgos, estudios y documentos del proceso, así como los demás soportes que reposan en el expediente contractual, en los cuales se sustenta la necesidad, conveniencia, alcance, condiciones de ejecución y demás aspectos técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales requeridos para adelantar el proceso competitivo correspondiente

De conformidad con la documentación aportada por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, y lo indicado en los estudios previos, la actividad propuesta se enmarca en programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo y las competencias asignadas al Ministerio de Justicia y del Derecho.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, así como los convenios de asociación previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. En particular, su artículo 2 exige autorización expresa del representante legal de la entidad estatal para cada contrato que se pretenda suscribir bajo esta modalidad, función que no puede ser delegada.

En sesión extraordinaria No. 09-2026 del veintisiete (27) de mayo de 2026, el Comité de Contratación del Ministerio de Justicia y del Derecho, con fundamento en los documentos e información presentados por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC), recomendó adelantar el proceso competitivo para la celebración del convenio de asociación identificado en el presente documento, previa revisión de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y presupuestales correspondientes.

Se cuenta, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 3026 del 9 de febrero de 2026, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho, para respaldar los recursos que aportará la entidad al convenio

La presente autorización se fundamenta en los documentos, estudios, análisis, certificaciones y demás soportes elaborados y aportados por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC), en calidad de dependencia técnica

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170 www.minjusticia.gov.co



responsable del proceso, así como en la recomendación emitida por el Comité de Contratación del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con fundamento en lo anterior, se AUTORIZA adelantar el proceso competitivo y, una vez cumplidos los requisitos legales, presupuestales y de ejecución aplicables, celebrar por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho el convenio de asociación cuyo objeto consiste en:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para contribuir en la asistencia técnica, formación, apoyo metodológico, administrativo y logístico orientados a la implementación, fortalecimiento y sostenibilidad de los Sistemas Locales de Justicia (SLJ) en territorios priorizados".

La presente autorización se otorga exclusivamente para el convenio antes identificado, bajo las siguientes contenidas en los estudios y documentos previos y particularmente con las siguientes condiciones esenciales:

Modalidad: Convenio de asociación, en el marco del proceso competitivo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Aporte del Ministerio: Hasta por la suma de MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.516.341.469), con cargo al CDP No. 3026 de 2026.

Contrapartida mínima de la entidad privada sin ánimo de lucro: La ESAL deberá aportar mínimo el 5,01% en ESPECIE Y/O EN EFECTIVO equivalente a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000).

Plazo de ejecución: Hasta el 15 de diciembre de 2026.

Cobertura territorial: Catorce (14) departamentos y ciento cuarenta (140) municipios priorizados, de los cuales diez (10) corresponden a implementación y ciento treinta (130) a fortalecimiento.

La presente autorización se expide con fundamento en la información, estudios, análisis, certificaciones y demás documentos que reposan en el expediente contractual y que fueron elaborados y aportados por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, dependencia responsable de la estructuración técnica del proceso, así como en la recomendación emitida por el Comité de Contratación del Ministerio de Justicia y del Derecho y constituye el acto previo exigido por el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, el desarrollo del proceso competitivo, la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables, así como las actuaciones relacionadas con la celebración, ejecución, supervisión y liquidación del

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170 www.minjusticia.gov.co




convenio, deberán adelantarse por las dependencias y servidores públicos competentes, en el marco de las funciones y responsabilidades que les correspondan, con observancia de las normas vigentes y de los principios que rigen la contratación pública.


La autorización deberá incorporarse al expediente contractual y publicarse en la plataforma SECOP II junto con los demás documentos del proceso, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y planeación.

Se expide en Bogotá D.C., a los cuatro días del mes de junio de 2026.

JORGE IVAN CUERVO RESTREPO
Ministro de Justicia y del Derecho


Elaboró:

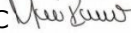
Oscar Javier Medina Zuluaga. Contratista GGC. 


Pedro Raúl Medina Cristancho. Contratista SLJ. 

Revisó:

Sandra Patricia Cardozo Amaya. Prof. Esp. GGC. 

Nicolás Mayorga Mendoza. Coordinador GGC. 

Martha Eugenia Ramos. Directora DMASC. 

Cecilia Calderón Jiménez. Asesor Ministro MJD. 

Aprobó.

Claudia Liliana Martínez Melo. Secretaria General. 

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170 www.minjusticia.gov.co